

	POLITICA PARA EL USO DE LOS VEHICULOS	
FECHA: 07 DE JUNIO DE 2019	CÓDIGO: OT-GD-010	VERSIÓN: 02
PROCESO: GESTIÓN DIRECTIVA		PÁGINA: 1 de 5

1. OBJETIVO

Establecer las políticas que debe cumplir el personal de COPOWER LTDA para el uso adecuado de los vehículos con el fin de garantizar condiciones seguras para los conductores y salvaguardar los activos de la organización.

2. ALCANCE

Aplica a todo el personal de la organización que conduzca algún vehículo de la organización ó que tenga su vehículo propio y preste servicios en nombre de COPOWER y para aquellos servicios de transporte contratados externamente.

3. POLITICAS

En aras de disminuir la probabilidad de ocurrencia de accidentes de tránsito, COPOWER establece las siguientes políticas para que sean cumplidas en su totalidad por sus colaboradores, contratistas, subcontratistas con el fin de asegurar su integridad física, condiciones de seguridad y salud, cumpliendo con la normatividad legal vigente y las que se expidan posterior a esta. Por lo anterior, asegúrese de cumplir y hacer cumplir lo siguiente:

3.1 Políticas para el uso de vehículos propiedad de COPOWER

3.2 Políticas para el uso de vehículos propios (propiedad del trabajador) y que presten servicios en nombre de COPOWER LTDA.

3.3 Políticas para contratación de servicios de transporte.

3.1 POLITICAS PARA EL USO DE VEHÍCULOS PROPIEDAD DE COPOWER

1. Todos los conductores de vehículos de COPOWER LTDA deben cumplir con todas las normas de tránsito vigentes de acuerdo con el Código Nacional de Tránsito, el Plan Estratégico de Seguridad vial y los demás que se expidan a partir de la fecha en adelante.

2. Los conductores deben portar todos los documentos legales vigentes y el equipo de carretera exigido por el Ministerio de Transporte, el cliente y la Compañía.

3. Los conductores de los vehículos deben asegurarse de usar y verificar que los acompañantes utilicen el cinturón de seguridad antes de iniciar la marcha, tanto en los asientos delanteros como en los traseros del vehículo.

4. La conducción de los vehículos de la Empresa deberá ser respetuosa, prudente y preventiva con los transeúntes, peatones, ciclistas, motociclistas, vehículos de tracción animal, otros conductores y demás actores en la vía, cumpliendo con los procedimientos establecidos por la Empresa.

5. Todos los conductores deben tener capacitación de manejo defensivo cada dos años.

6. Los conductores no deben ceder el vehículo ni para su uso, ni para transporte de carga o de personas ajenas a la compañía, no pueden facilitar el vehículo a otra persona que no esté autorizada por la Empresa.

7. Los conductores no pueden hacer uso del teléfono celular ni cualquier otro medio de comunicación mientras el vehículo este encendido así tenga en uso dispositivos auriculares y/o bluetooth ó cualquier otro dispositivo similar.

8. No se debe utilizar el vehículo de la compañía para actividades personales ó diferentes a las asignadas por la compañía.

	POLITICAS PARA EL USO DE LOS VEHICULOS	
FECHA: 07 DE JUNIO DE 2019	CÓDIGO: OT-GD-010	VERSIÓN: 02
PROCESO: GESTIÓN DIRECTIVA		PÁGINA: 2 de 5

9. Los conductores no deben transportar cargas sobredimensionadas ni elementos para los cuales el vehículo no esté diseñado.

10. En el momento de hacer uso del vehículo el conductor debe verificar las condiciones generales de operación, como de aspecto exterior, si encuentra alguna falla debe reportarla de inmediato al Jefe de Operaciones y/o encargado HSE, de lo contrario se entenderá que el vehículo fue recibido en buenas condiciones técnico mecánicas y de presentación (latonería, pintura, tapicería, entre otros). Los daños encontrados o material faltante deberán ser asumidos por el conductor.

11. Los vehículos de COPOWER LTDA deben pernoctar en las instalaciones de la Compañía o las asignadas para tal fin. En el evento en que para dar cumplimiento a las actividades para las cuales fue solicitado el servicio, se requiera que el vehículo no regrese el mismo día, deberá informarse al Jefe de Operaciones.

12. Todo conductor deberá tomar las precauciones pertinentes al conducir y estacionar el vehículo que utilice, de manera que no se presenten riesgos de accidentes, daños a la propiedad, pérdidas de objetos, entre otros. En caso de presentarse el conductor responderá ante la compañía.

13. Durante la movilización del vehículo el conductor no podrá transportar un número mayor de personas al establecido en la tarjeta de propiedad del vehículo.

14. En caso de que un vehículo sufra desperfectos y deba ser inmovilizado, el conductor responsable deberá notificar de manera inmediata al líder de operaciones y a la aseguradora.

15. El conductor deberá abstenerse de movilizar el vehículo, si evidencia que no cuenta con las condiciones técnico mecánicas para utilizarlo en forma segura.

16. Todo conductor deberá tomar las precauciones pertinentes al conducir y estacionar el vehículo que utilice, de manera que no se presenten riesgos de accidentes o pérdidas.

17. Los conductores deben obedecer las normas y señales de tránsito que le sean aplicables, así como obedecer las indicaciones que les den las autoridades de tránsito y las políticas internas de la Empresa.

18. El conductor deberá estacionar en reversa siempre que las condiciones del área lo permitan.

19. El conductor está obligado a portar la licencia de conducción vigente de la categoría correspondiente y el carnet de la Empresa.

20. Las multas ocasionadas por la violación de cualquiera de las normas de tránsito, serán asumidas por el trabajador, cuando la infracción tenga como causa comportamientos indebidos del conductor o falla en sus deberes legales.

21. El conductor debe abstenerse de conducir si previamente a la tarea consumió bebidas alcohólicas y/o sustancias psicoactivas.

22. El conductor debe abstenerse de fumar, ingerir bebidas alcohólicas y/o sustancias psicoactivas mientras el vehículo esté encendido y/o en marcha.

23. Si el conductor por motivos de salud consume en algún momento medicamentos que generan riesgo (somnolencia, alucinaciones entre otras) en la conducción de vehículos automotores debe informar a través del formato autoreporte de condiciones de trabajo y de salud.

24. El conductor, debe evaluar su estado de condiciones de salud antes y durante de la conducción del vehículo, de modo que determine si puede seguir conduciendo; en caso de que no sea posible deberá contactar al jefe inmediato, responsable del Sistema de Gestión y/o HSE informando su condición.

	POLITICAS PARA EL USO DE LOS VEHICULOS	
FECHA: 07 DE JUNIO DE 2019	CÓDIGO: OT-GD-010	VERSIÓN: 02
PROCESO: GESTIÓN DIRECTIVA		PÁGINA: 3 de 5

25. Está prohibido desinstalar o desactivar temporal o momentáneamente los dispositivos de monitoreo como GPS, cámaras de videos, señal de reversa, botones de pánico y demás con los que cuente el vehículo.

26. El conductor debe diligenciar los documentos y/o formatos asignados por la compañía como inspecciones preoperacionales, bitácora de vehículos, inspección de vehículos, y otros necesarios para dar cumplimiento con el Plan Estratégico de Seguridad Vial.

3.2 POLITICAS PARA EL USO DE VEHÍCULOS PROPIOS (PROPIEDAD DEL TRABAJADOR) Y QUE PRESTEN SERVICIOS EN NOMBRE DE COPOWER LTDA

1.El colaborador que presta su vehículo (personal) para realizar actividades en nombre de la empresa, deberá realizar una inspección preoperacional antes de iniciar la marcha, mantener sus documentos actualizados y entregarlos a la empresa, así mismo deberá reportar los mantenimientos preventivos y correctivos realizados a su vehículo. El vehículo debe ser de propiedad del trabajador y tener una póliza todo riesgo.

2. El personal que presta su vehículo para realizar actividades en nombre de la empresa, deberá reportar por medio escrito a la empresa cada viaje que debe realizar con su vehículo a su jefe inmediato y con autorización el mismo.

3. El trabajador debe tener certificado vigente del curso de manejo defensivo.

4. El trabajador, debe evaluar su estado de condiciones de salud antes y durante de la conducción del vehículo, de modo que determine si puede seguir conduciendo; en caso de que no sea posible deberá contactar al jefe inmediato, responsable del Sistema de Gestión y/o HSE informando su condición.

5. La conducción de los vehículos de la Empresa deberá ser respetuosa, prudente y preventiva con los transeúntes, peatones, ciclistas, motociclistas, vehículos de tracción animal, otros conductores y demás actores en la vía, cumpliendo con los procedimientos establecidos por la Empresa.

6. En el rol como conductor, el colaborador debe abstenerse de conducir si previamente a la tarea consumió bebidas alcohólicas y/o sustancias psicoactivas y tampoco se debe hacer uso de estas sustancias cuando el vehículo este encendido y/o en marcha.

7. Las multas ocasionadas por la violación de cualquiera de las normas de tránsito, serán asumidas por el dueño del vehículo.

8.Todo trabajador deberá tomar las precauciones pertinentes al conducir y estacionar el vehículo que utilice, de manera que no se presenten riesgos de accidentes o pérdidas.

9. Se deben obedecer las normas y señales de tránsito que le sean aplicables, así como obedecer las indicaciones que les den las autoridades de tránsito y las políticas internas de la Empresa.

10. Los vehículos utilizados en nombre de la compañía ni sus propietarios deberán tener registros de infracciones de tránsito.

11. El trabajador debe diligenciar los documentos y/o formatos asignados por la compañía como inspecciones preoperacionales, bitácora de vehículos, inspección de vehículos, y otros necesarios para dar cumplimiento con el Plan Estratégico de Seguridad Vial en los viajes que se hayan autorizados por la compañía.

3.3 POLITICAS PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS DE TRANSPORTE

Los servicios de transporte contratados por COPOWER LTDA deberán regirse de acuerdo a los requisitos establecidos por el proceso de gestión de compras de la compañía en concordancia y cumplimiento con la

	POLITICAS PARA EL USO DE LOS VEHICULOS	
FECHA: 07 DE JUNIO DE 2019	CÓDIGO: OT-GD-010	VERSIÓN: 02
PROCESO: GESTIÓN DIRECTIVA		PÁGINA: 4 de 5

normatividad vigente Código Nacional de Tránsito, Plan Estratégico de seguridad vial y demás regulados por los entes de control.

3.4 OTRAS

El conductor del vehículo debe cerciorarse del óptimo estado del equipo de carretera. En caso de observarse algún daño que haga inoperable alguno o algunos de estos elementos, el conductor debe notificarlo de manera inmediata al Jefe de Operaciones y/o Analista HSE antes de movilizar el vehículo.

El incumplimiento de algunas de las anteriores políticas, conllevará a procesos disciplinarios según el reglamento interno de trabajo de la compañía.

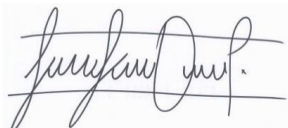
Revisado y Aprobado por:



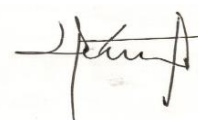
Jorge Urquijo Torrado
Gerente General



Alexander Pinzón Ávila
Gerente Técnico



Fabián Fernando Quintero Porras
Responsable del SGI y SST



Héctor Amaya Moya
Presidente del Comité de Seguridad Vial
Líder del PESV

		POLITICAS PARA EL USO DE LOS VEHICULOS	
FECHA: 07 DE JUNIO DE 2019	CÓDIGO: OT-GD-010	VERSIÓN: 02	
PROCESO: GESTIÓN DIRECTIVA		PÁGINA: 5 de 5	

4. HISTORIAL DE CAMBIOS

Fecha	Versión	Descripción	Aprobado por:
25 de Octubre de 2018	01	Versión Inicial, reestructuración de los procesos, de identificación de la codificación	Fabián Fernando Quintero Porras Director Administrativo
07 de Junio de 2019	02	Actualización general de los aspectos contemplados en la política para el uso de los vehículos. Se incluyen políticas específicas para vehículos propios de la compañía, vehículos propiedad del trabajador que presten servicios a la compañía y contratación de servicios de transporte.	Fabián Fernando Quintero Porras Director Administrativo